



RESOLUCIÓN NRO. 0020 DEL DIA 20 DE AGOSTO DE 2025
“POR LA CUAL SE TERMINA UN PROCESO DE COBRO COACTIVO POR PAGO
TOTAL DE LA OBLIGACIÓN”

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo Coactivo No. 1683-2022
Demandado: MARTHA YANETH VESGA SARMIENTO
Cédula de ciudadanía No.: 27.992.816

La Funcionaria Ejecutora de la Regional Santander del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución No. 0140 del 21 de enero de 2025, emanada de la Dirección General del ICBF, “Por la cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera en el ICBF y se deroga la Resolución 5003 de 2020”, la Resolución 00296 del 23 de febrero de 2022 “, mediante la cual se designa funcionario ejecutor de la Regional Santander a un servidor público y,

CONSIDERANDO

Que, la Oficina de Cobro Administrativo Coactivo de la Regional Santander, adelanta el proceso **No. 1683-2022** en contra de **MARTHA YANETH VESGA SARMIENTO** identificada con cedula de ciudadanía No. **27.992.816**, por concepto de la obligación contenida en el titulo ejecutivo compuesto por la por la sentencia de Primera Instancia Proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de San Gil el día 25/09/2019, Sentencia de Segunda instancia Proferida el día 30/07/2020 por la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de San Gil y auto del día 02/10/2020 que Liquida el valor de las costas generadas en el proceso Ordinario Laboral con radicado 2019-00076-01, con constancia ejecutoria del día 13/10/2020, mediante la cual condenó a la demandada a pagarle al **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL SANTANDER** por concepto de costas procesales decretadas, por la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS (\$2.826.307)**.

Que, a través de la **RESOLUCIÓN No. 0081 del día 5 de octubre de 2022**, se libró mandamiento de pago a favor del ICBF y en contra de **MARTHA YANETH VESGA SARMIENTO** identificado con cedula de ciudadanía No. **27.992.816**, por la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS (\$2.826.307)** de capital, más los intereses generados en la etapa persuasiva y los moratorios que se causen hasta el pago total de la obligación y gastos administrativos.

Que, **MARTHA YANETH VESGA SARMIENTO** identificada con cedula de ciudadanía No. **27.992.816**, previo compromiso de pago realizó la siguiente consignación a favor de la **REGIONAL SANTANDER DEL ICBF**, en la cuenta recaudadora del Banco de Occidente:

No.	FECHA	VALOR
1	30/05/2025	\$3.341.500
TOTAL		\$ 3.341.500

Que, con el anterior pago, quedó cubierta la totalidad de la obligación, por concepto de capital, intereses y gastos administrativos.

Que, de conformidad con la certificación de paz y salvo de la obligación, expedida por la Coordinadora del Grupo Financiero del ICBF Regional Santander de fecha 21 de julio 2025, resulta procedente como en efecto se hará a través del presente acto administrativo, terminar el

RESOLUCIÓN NRO. 0020 DEL DIA 20 DE AGOSTO DE 2025
“POR LA CUAL SE TERMINA UN PROCESO DE COBRO COACTIVO POR PAGO
TOTAL DE LA OBLIGACIÓN”

proceso de cobro coactivo No. **1683-2022** adelantado en contra de **MARTHA YANETH VESGA SARMIENTO** identificado con cedula de ciudadanía No. **27.992.816**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la terminación del Proceso Administrativo Coactivo **nro. 1683-2022** adelantado en contra de **MARTHA YANETH VESGA SARMIENTO** identificado con cedula de ciudadanía No. **27.992.816**, por **PAGO TOTAL** de la obligación indicada en la parte considerativa de esta Resolución.

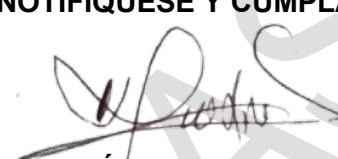
ARTÍCULO SEGUNDO: DECRETAR el archivo definitivo de las actuaciones adelantadas dentro del Proceso Administrativo Coactivo **1683-2022**, previa des anotación en los libros y/o registros correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente providencia a **MARTHA YANETH VESGA SARMIENTO** identificado con cedula de ciudadanía No. **27.992.816**, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 1º. del artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiéndole que, contra la presente, no procede recurso alguno (art. 833-1 Estatuto Tributario).

ARTÍCULO CUARTO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares que se llegaron a causar dentro del proceso de Cobro Coactivo No. **1683-2022**

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución, no procede recurso alguno, al tenor de lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA BALLESTEROS GARCÍA
Funcionaria Ejecutora
Grupo Jurídico de la Regional Santander

Proyectó: Diana Isabel Mercado Arias– Técnico Administrativo- Grupo Jurídico – Regional Santander 

57000

Al contestar cite este número



Radicado No:

202657200000004901

Bucaramanga, 22 de enero de 2026

Señora
MARTHA YANETH VESGA SARMIENTO
CALLE 10 NO 16-25
Villanueva, Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN TERMINACIÓN DE PROCESO DE COBRO COACTIVO

Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 1683-2022

A la luz de lo dispuesto por el artículo 565 del Estatuto Tributario, con toda atención le **NOTIFICO POR CORREO CERTIFICADO**, que este Despacho mediante resolución **No. 0020** del día **20 de agosto del 2025**, ordenó la terminación y el archivo del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo citado en la referencia, que se adelantaba en su contra por concepto del NO pago de por el no pago de las costas procesales decretadas en el título ejecutivo compuesto por la sentencia de Primera Instancia Proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de San Gil el día 25/09/2019, Sentencia de Segunda instancia Proferida el día 30/07/2020 por la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de San Gil y auto del día 02/10/2020 que Liquida el valor de las costas generadas en el proceso Ordinario Laboral con radicado 2019-00076-01, en razón a la **CANCELACIÓN TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

Cordialmente,



MARTHA LUCIA BALLESTEROS GARCIA
Funcionaria Ejecutora
Regional Santander

Aprobó: Martha Lucia Ballesteros Garcia- funcionaria Ejecutora Grupo Jurídico y Contractual -Regional Santander
Revisó: Martha Lucia Ballesteros Garcia- funcionaria Ejecutora Grupo Jurídico y Contractual -Regional Santander
Proyectó: Diana Isabel Mercado Arias- Técnico Administrativo Grupo Jurídico y Contractual -Regional Santander



www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia



Datos del Remitente:			
Nombre:	Grupo Administrativo (Santander) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Ciudad:	BUCARAMANGA_SANTANDER
Dirección:	Calle 1N # 16D - 86 Barrio La Juventud, Bucaramanga	Teléfono:	6972100
Datos del Destinatario:			
Nombre:	MARTHA YANETH VESGA SARMIENTO	Ciudad:	VILLANUEVA_SANTANDER
Dirección:	CALLE 10 NO 16-25	Teléfono:	3142166598
Observaciones: Folios 1			

Imagem Guia cumprida

472 080		STANDARD POSTAL FACILITACIONES S.A.T N° 00 062 917 9 (Servicio de Correo en Garantía)	
COMPRO CERTIFICADO NACIONAL 2008 Código Operativo PO BUCARAMANGA		Fecha Pri. Admisión: 2/10/2008 09:26:32	
1512126		RAS52332832C0	
Nombre Razón Social: Grupo Administrativo / Santander Instituto Colombiano de Bienes Familiares		Causal Devolución:	
Dirección: Calle 1° N° 150 - 56 Baño La Libertad NITC.C.T.I.: 899992339		☒ Refusado ☐ No existe ☐ No existe ☐ No recibido ☐ No reconocido ☐ No cancelado	
Referencia: 20085270000004901 Teléfono: 0972100 Código Postal:		☐ No cancelado ☐ No cancelado ☐ No cancelado ☐ No cancelado	
Ciudad: BUCARAMANGA Departamento: Depto. SANTANDER Código Operativo: 6666000		☐ No cancelado ☐ No cancelado ☐ No cancelado ☐ No cancelado	
Nombre Razón Social: MARTHA VANETTI VEGA SARMIENTO		☐ No cancelado ☐ No cancelado ☐ No cancelado ☐ No cancelado	
Dirección: CALLE 10 NO 18-25		☐ No cancelado ☐ No cancelado ☐ No cancelado ☐ No cancelado	
Tel.3: 42166588		☐ No cancelado ☐ No cancelado ☐ No cancelado ☐ No cancelado	
Ciudad: VILLANUEVA, SANTANDER		☐ No cancelado ☐ No cancelado ☐ No cancelado ☐ No cancelado	
Código Postal:		☐ No cancelado ☐ No cancelado ☐ No cancelado ☐ No cancelado	
Código Operativo: 0216000		☐ No cancelado ☐ No cancelado ☐ No cancelado ☐ No cancelado	
Peso Facturación: 251		☐ No cancelado ☐ No cancelado ☐ No cancelado ☐ No cancelado	
Peso Volumen: 0000000003		☐ No cancelado ☐ No cancelado ☐ No cancelado ☐ No cancelado	
Peso Facturación: 0001		☐ No cancelado ☐ No cancelado ☐ No cancelado ☐ No cancelado	
Valor Declarado: \$2 000		☐ No cancelado ☐ No cancelado ☐ No cancelado ☐ No cancelado	
Valor Flete: \$22 650		☐ No cancelado ☐ No cancelado ☐ No cancelado ☐ No cancelado	
Costo de manejo: \$0		☐ No cancelado ☐ No cancelado ☐ No cancelado ☐ No cancelado	
Valor Total: \$22 650 COP		☐ No cancelado ☐ No cancelado ☐ No cancelado ☐ No cancelado	
Dice Contener:		☐ No cancelado ☐ No cancelado ☐ No cancelado ☐ No cancelado	
Observaciones del Cliente: Folio 1		☐ No cancelado ☐ No cancelado ☐ No cancelado ☐ No cancelado	
6666000052332832C0		☐ No cancelado ☐ No cancelado ☐ No cancelado ☐ No cancelado	

Planilla

[illegible]

Documentos adicionales:

Denuncias:



Observación
DEVOLUCIONES

